

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Martes 23 de Diciembre de 1947

Núm. 288

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

*Bases para la provisión por concurso-examen de la plaza de Maestro Sastre de la Residencia Provincial de Niños de León, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas, plus del 20 por 100 de carestía de vida, quinquenios graduales del 10 por 100 y demás derechos reglamentarios*

La Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión de 8 de Noviembre de 1947 acordó la provisión por concurso-examen de aptitud de la plaza de Maestro Sastre de la Residencia Provincial de Niños de León, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 1 peseta en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado que acredite ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

b) Certificado de nacimiento, legalizado para aquellos nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, a efectos de acreditar edad mínima de 35 años cumplidos y máxima de 45 el día que termine el plazo de la presentación de instancias.

c) Certificado médico acreditativo de no sufrir ninguna de las enfermedades comprendidas en la Ley de Accidentes del Trabajo, ni ninguna contagiosa.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales.

f) Documentos que justifiquen los méritos o trabajos que aleguen.

g) Recibo de haber ingresado en la Caja Provincial 30 pesetas como derechos de examen.

2.º Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que tendrá lugar en esta Capital y constará de los siguientes ejercicios.

1.º Escrito.—Redacción de una Memoria explicativa de su formación profesional y de carácter pedagógico, que comprenda los métodos y orientaciones que habrán de em-

plear los aspirantes, para el desarrollo de las enseñanzas de sastrería, que redactarán en el plazo de dos horas y leerán los opositores ante el Tribunal.

2.º Oral.—Contestar en el término de media hora a dos temas, uno de cada parte de los relacionados en el adjunto programa.

3.º Práctico.—Compuesto de tres partes:

a) Elementos de Aritmética y Dibujo con vistas a la preparación del trabajo profesional a realizar.

b) Ejecutar uno o varios trabajos de carácter práctico, relacionados con las enseñanzas que se trata de encomendarles y contestar verbalmente a las aclaraciones que el Tribunal solicite acerca de dichos trabajos, y

c) Explicación ante un grupo de acogidos del Taller de Sastrería de un trabajo a realizar.

Para el desarrollo del ejercicio b) tendrán los opositores tres horas.

Terminado cada ejercicio, el Tribunal examinador procederá a calificar a los opositores, pudiendo conceder cada vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos, se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio

será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente se establecen además para la decisión de empates los siguientes méritos:

A) Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

B) Haber estado acogido en las Residencias Provinciales de Niños de esta Corporación.

C) Otros méritos que apreciará el Tribunal discrecionalmente.

3.<sup>a</sup> El Tribunal estará constituido por el Sr. Presidente de la Diputación o Gestor en quien delegue; Sr. Administrador de la Residencia Provincial de León; Maestro Sastre D. Angel Fernández Gallego y Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal examinador. De este concurso se dará cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

4.<sup>a</sup> Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Diputación, propuesta única de nombramiento a favor del opositor mejor calificado. La Comisión Gestora Provincial, hará la designación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, debiendo tomar posesión de su cargo el nombrado en el plazo máximo de treinta días, entendiéndose como renunciante si no lo hiciera.

5.<sup>a</sup> Las obligaciones del nombrado, serán las señaladas para su cargo en los respectivos reglamentos vigentes de la Corporación Provincial, y las que en su día pudiera acordar la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Diciembre de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.

#### Programa que se cita

##### PARTE PRIMERA

*Tema 1.* Deberes de carácter general de los funcionarios provinciales aplicables a los Maestros Sastres de las Residencias Provinciales.

*Tema 2.* Obligaciones de los mismos según el Reglamento de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de León y acuerdos con-

cretos de la Comisión Gestora Provincial.

*Tema 3.* Derechos de carácter general de todos los funcionarios.

*Tema 4.* De los permisos, vacaciones y licencias.

*Tema 5.* De las jubilaciones y pensiones.

*Tema 6.* De las correcciones disciplinarias.—Premios y recompensas y modo de concederse éstas.

##### PARTE SEGUNDA

*Tema 7.* Sastre.—Sastrería: Definición.—Diversas clases de Sastrería.—Oficiales empleados en las Sastrerías.—Consideración especial del Cortador.

*Tema 8.* Materiales empleados en la Sastrería.—Ramas en que puede considerarse dividida la Sastrería.

*Tema 9.* Corte y confección.—Principal elemento de una Sastrería.—Obreras al servicio de la misma y trabajo especial a ellas asignado.

*Tema 10.* Diferentes clases de trajes.—Explicación especial de cada uno de ellos. 4253

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Recibido en esta Alcaldía de los encargados de su redacción, el Plan de Alineaciones Generales de la ciudad, como trabajo integrante y precedente á la Ordenación Urbanística de la población, comprensiva de su Plan de Ensanche, Zonas de contacto y Mejora interior, queda de manifiesto en la Sección de Arquitectura de la Corporación, por plazo de un mes a los efectos de reclamaciones, durante cuyo tiempo pueden concurrir a esta información pública cuantos se crean interesados, de conformidad a lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales aprobado por R. D. de 14 de Julio de 1924.

Ponferrada, 17 de Diciembre de 1947.—El Alcalde J. Romero. 4231

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

De conformidad a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 de Noviembre último, se anuncia a concurso, para su provisión interina, la plaza de Director de la Banda Municipal de

Música de esta villa, vacante por renuncia del que la desempeñaba; las condiciones de dicho concurso son las siguientes:

Primera. El plazo de presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, es el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segunda. Se fija como sueldo anual el de siete mil sesenta y tres pesetas, siendo la plaza de la clase cuarta.

Tercera. A las instancias, además de cuantos méritos profesionales estime aportar el solicitante, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del micilio del solicitante.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. - S.

e) Certificación de pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música, comprendiendo en la misma el número del escalafón y el resultado de su depuración.

Cuarta. El Ayuntamiento se reserva el derecho, dentro de los méritos de cada concursante de adjudicar la plaza al que considere más apto y conveniente para el desempeño de tal función, sin que dicho nombramiento crea derecho alguno para el que se haga en su día con carácter definitivo por quien corresponda.

Quinta. Serán preferidos los concursantes que entre sus méritos profesionales cuenten con el de ser organista o bien pianista.

Valencia de Don Juan, 18 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Luis Alonso. 4251

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, juntamente con las Ordenanzas que regulan los ingresos del mismo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo

de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Villagejida,	4205
Benuza	4240
Gordoncillo	4242
Valdesamario	4244

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Adrián del Valle	4236
Matallana de Torio	4238
Quintana y Congosto	4241
Salamón	4243
Cacabelos	4245
Candín	4246
Villarejo de Orbigo	4276

Propuestos suplementos y habilitaciones de crédito por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para atender a distintas obligaciones, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana y Congosto	4241
Cacabelos	4245
Sahagún	4239
Villamontán	4259
Villazanzo de Valderaduey	4263
Trabadelo	4272

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Cacabelos	4245
-----------	------

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de

oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Sta. María del Monte de Cea	4250
Alija de los Melones	4252
Quintana del Marco	4271
Santiagomillas	4274

## Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Cerezales del Condado	4273
-----------------------	------

## Administración de justicia

### Cédula de notificación

En providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia recaída en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 34 de 1946, por hurto de monedas y otros efectos, contra Flora Ferreira Pereira, de 21 años, soltera, sirvienta, y vecina de Ponferrada, en ignorado paradero, se acordó la tasación y regulación de las costas originadas en el mismo, la que ha quedado formulada en la siguiente forma:

Derechos del Estado.	24,85 ptas.
Indemnización . . . . .	155,00 »
Reintegro . . . . .	6,00 »
<b>Total . . . . .</b>	<b>185,85 ptas.</b>

Salvo error u omisión las costas de referencia importan las figuradas ciento ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación a la expresada Flora Ferreira Pereira, a quien se da vista de la misma por término de tres días, expido la presente en La Bañeza, a 6 de Diciembre de 1947.—El Secretario P. H., Salvador Rodríguez. 4209

### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo suplente núm. 1, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio que sobre reclamación de salarios ha promovido D. José Alvarez Martínez contra D. Emilio Capelán Naya, en ignorado paradero, se cita

y emplaza a éste, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, 27 pral. al objeto de asistir al acto de conciliación y en su caso de juicio y que habrán de tener lugar el día doce del próximo mes de Enero y hora de las doce y media de la mañana. Se le advierte que al acto de juicio habrá de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado D. Emilio Capelán Naya, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado y establecido en los art. 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en León a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricado. 4233

Martín Sánchez, Gloria, de 33 años de edad, casada, sus labores, natural de Quijorna y vecina de Salamanca, San Rafael, n.º 1; Rodríguez Pérez, Consuelo, de 18 años de edad, florista, natural y vecina de Palencia, carretera de Santander, letra M., soltera; Castrillo Pardo, María Luisa, de 21 años de edad, viuda, florista, natural y vecina de León, Barrio del Canario; las tres en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, a fin de ser oídas, en el sumario núm. 65 de 1947 por evasión de presos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Saldaña, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial P. H., Jesús de Paz. 4230

### Requisitorias

Por la presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención de la condenada Flora Ferreira Pereira, de 21 años de edad,

soltera, de profesión sirvienta, y vecina que fué de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, poniéndola a disposición de este Juzgado Comarcal en el Depósito Municipal de este término, para cumplir la pena de treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia dictada en juicio de faltas núm. 34 de 1946, seguido en este Juzgado por hurto de monedas y otros efectos al vecino de esta ciudad D. Luis Ares Alonso.

La Bañeza, a 6 de Diciembre de 1947.—El Juez Comarcal, Roberto Rovés.—El Secretario P. H., Salvador Rodríguez. 4209

°°°

Alonso, Rubio, Jesusa, de 47 años, viuda, sus labores, hija de Gorgonio y Maria, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia), que dijo habitar en la calle de Serranos, num. 38, piso 1.º de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la Calle Pilotos de Regueral, num. 6, el día 20 de Enero proximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 440 de 1947, sobre estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Jesusa Alonso Rubio, expido y firmo la presente en León a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Jesús Gil. 4225

°°°

Relativa al Expediente Judicial núm. 540-47.

D. Juan José García Tascón, Sargento de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Oviedo número 63 (Carros de Combate), comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado Permanente de su Regimiento, advirtiéndole de que si transcurrido el plazo indicado no lo efectúa, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Laucian (Tetuan), 29 Noviembre de 1947.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Teniente Juez Instructor, Cayetano Ruiz Barrientos. 4210

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Cándido Escudero Rodríguez, Magistrado del Trabajo suplente de León y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos números 658 al 677 de orden acumulados del año en curso, seguidos por esta Magistratura entre partes a que se habrá de hacer referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de León a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el Sr. D. Cándido Escudero Rodríguez, Magistrado del Trabajo suplente núm. 1 de León y su provincia, los presentes autos de juicio verbal seguido ante esta Magistratura, bajo los números 658 al 677 de orden del año en curso, acumulados, entre partes de una y como demandantes, D. Aurelio Alvarez Reigada, D. Antonio Colinas Sorribas, D. Benjamín Calvete Morán, D. Gerardo González Otero, D.ª Asunción Fernández Fernández, D. Fernando Gil Sánchez, D. Manuel Alvarez Alvarez, D. Aurelio Alvarez Alvarez, D. Demetrio Arroyo Gil, D. Venancio Suárez López, D. Evangelista Rubio Millán, D. Benigno López Linares, D. José Lagón Monteserín, D. Amando Fernández Marcos, D. Enrique López Linares, D. José Nava Nava, D. Herminio Martínez Fernández, D. Domingo Real Fernández, D. Fernando Fernández Escudero y D. Luis Fernández Fernández, mayores de edad, laboral con domicilio en Torre del Bierzo y otros pueblos, defendidos por el Letrado D. David Fernández Guzmán, y de otra como demandados D. Amador Chamorro Casado y D. Ramón Campomanes González, con domicilio ignorado el primero y de Madrid el segundo, representado éste por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, sobre reclamación por despido, y

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de los productores demandantes, y que debo condenar y condeno al demandado D. Amador Chamorro Casado: 1.º A que abone a todos y cada uno de los demandantes, los salarios comprendidos entre el primero de Octubre pasado y el de la notificación de esta sentencia a razón del diario señalado para

cada uno de ellos en el número primero del resultando de hechos probado. 2.º A que readmita a todos los trabajadores demandantes en el mismo puesto y en las mismas condiciones de trabajo que venían desempeñando. Se adsuelve al otro demandado D. Ramón Campomanes González.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno según dispone la repetida Orden de 23 de Abril de 1947.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Escudero Rodríguez.—Rubricado.—Es copia.

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo que dispone art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de notificación al demandado rebelde D. Amador Chamorro Casado, se expide el presente edicto en la ciudad de León a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Cándido Escudero Rodríguez.—P. S. M., Eduardo de Paz del Río.—Rubricado.

4207

## FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

### EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Aurelio Estévez Entizne, que tuvo su residencia en esta Capital, y en el pueblo de Valcabado de esta Provincia, hoy en ignorado paradero, que en el expediente n.º 17,229 ha sido resuelto por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas el recurso que había interpuesto, estimando parcialmente el mismo, por cuya circunstancia puede recoger en esta Fiscalía la copia de dicha resolución, y de no verificarlo a los ocho días siguientes de la notificación del presente edicto, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un Campo de Trabajo.

León, 11 de Diciembre de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 4169

## ANUNCIO PARTICULAR

### EXTRAVÍO

Yegua negra, de seis cuartas y media, cerrada, dentadura acaballada. Razón: Angel González Martínez, en Trobajo del Cerecedo (León).

4211

Núm. 704.—7,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial